

Bruselas, 19 de julio de 2018
(OR. en)

11295/18
ADD 1

VISA 197
FRONT 240
COWEB 115
JAIEX 83
COMIX 418

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	19 de julio de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2018) 543 final - Anexos 1 a 4
Asunto:	ANEXOS del INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Actualización de la aplicación de los criterios de referencia pendientes de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados por parte de Kosovo*, como se indica en el cuarto informe sobre el avance, de 4 de mayo de 2016

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 543 final - Anexos 1 a 4.

Adj.: COM(2018) 543 final - Anexos 1 a 4

Bruselas, 18.7.2018
COM(2018) 543 final

ANNEXES 1 to 4

ANEXOS

del

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Actualización de la aplicación de los criterios de referencia pendientes de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados por parte de Kosovo*, como se indica en el cuarto informe sobre el avance, de 4 de mayo de 2016

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

ANEXOS

del

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Actualización de la aplicación de los criterios de referencia pendientes de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados por parte de Kosovo^{*}, como se indica en el cuarto informe sobre el avance, de 4 de mayo de 2016

Anexo 1

Información sobre la legislación en materia de asilo, extranjería y control y vigilancia de las fronteras estatales

La Ley que modifica y completa la Ley n.º 04/L-219 de extranjería

Breve resumen: esta ley es crucial para la buena gobernanza de la migración en Kosovo. Las modificaciones tienen por objeto la adaptación a las directivas más recientes de la UE sobre las condiciones de entrada, residencia y trabajo de los nacionales de terceros países, así como la armonización con el Reglamento sobre el Sistema de Información de Visados (Reglamento VIS) para el intercambio de datos sobre visados de corta duración. La nueva ley de extranjería garantiza una mayor armonización con el acervo de la UE.

La Ley que modifica y completa la Ley n.º 04/L-073 sobre asilo

Breve resumen: esta ley es crucial para la gobernanza de la migración y, en particular, para garantizar la eficacia del procedimiento de asilo en consonancia con el acervo de la UE. Las modificaciones tienen por objeto adaptar en mayor medida la legislación en materia de asilo al acervo en lo relativo a los procedimientos de asilo y a las condiciones de acogida. El nuevo proyecto de Ley sobre asilo transpone parcialmente las siguientes normas de la UE: Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional, y Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional. Es conforme también a la Directiva 2011/95/UE, por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (13 de diciembre de 2011). La ley también incorpora lo aprendido de experiencias anteriores, como el proceso transitorio a corto plazo de 72 horas.

^{*} Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

La Asamblea aprobó asimismo enmiendas a la Ley de Control y Vigilancia de las Fronteras Estatales para seguir adaptando el marco jurídico al acervo de la UE, en particular al Reglamento 2016/399 y al Código de fronteras Schengen [Reglamento (UE) 2016/399]. El Centro Nacional de Gestión de las Fronteras cuenta con una unidad conjunta de análisis de la información, el riesgo y las amenazas encargada de recopilar datos e información de los organismos de gestión integrada de las fronteras (policía, aduanas y la agencia alimentaria y veterinaria). La estrategia y el plan de acción de gestión integrada de las fronteras 2013-2018 son acordes con el concepto de la Unión sobre gestión integrada de las fronteras de 2006. En julio de 2017, se aprobó un nuevo plan de acción de gestión integrada de las fronteras revisado y reevaluado.

Anexo 2
Acuerdos bilaterales para la readmisión de personas firmados por el Gobierno de
Kosovo con otros países

Kosovo ha firmado acuerdos de readmisión con los siguientes países:

1. Albania – firmado el 3.10.2009;
2. Francia – firmado el 2.12.2009;
3. Suiza – firmado el 3.2.2010;
4. Alemania – firmado el 14.4.2010;
5. Dinamarca – firmado el 8.6.2010;
6. Austria – firmado el 30.9.2010;
7. Noruega – firmado el 15.10.2010;
8. Eslovenia – firmado el 10.5.2011;
9. Países del Benelux (Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo) – firmado el 12.5.2011;
10. República Checa – firmado el 24.6.2011;
11. Montenegro – firmado el 30.6.2011;
12. Suecia – firmado el 4.10.2011;
13. Finlandia – firmado el 29.11.2011;
14. Hungría – firmado el 15.5.2012;
15. Bulgaria – firmado el 19.6.2012;
16. Malta – firmado el 21.11.2012;
17. Estonia – firmado el 17.5.2013;
18. Liechtenstein – firmado el 17.6.2013;
19. Croacia – firmado el 23.7.2013;
20. Italia – firmado el 15.4.2014;
21. Turquía – firmado el 15.12.2015;
22. Antigua República Yugoslava de Macedonia, firmado el 4.12.2017.

Anexo 3

Acuerdos sobre cooperación policial

- **79** acuerdos de cooperación;
- **18** países (*véase debajo*)

De los cuales:

- **30** acuerdos en el ámbito de la cooperación policial (9 de estos acuerdos se refieren también al ámbito de la protección de testigos);
- **9** acuerdos operativos;
- **10** acuerdos con EULEX; y
- **30** acuerdos en el ámbito de la cooperación en materia de fronteras.

Acuerdos finalizados pendientes de firma:

1. Turquía
2. Estonia

Acuerdos iniciados o reiniciados:

1. Dinamarca
2. Italia
3. Bélgica

Acuerdos de cooperación firmados con

1	Austria	11	Montenegro
2	Bulgaria	12	Suecia
3	Reino Unido	13	Serbia
4	Francia	14	Eslovenia
5	Finlandia	15	Albania
6	Alemania	16	Estados Unidos
7	Hungría	17	Turquía
8	Croacia	18	Suiza
9	Lituania		
10	Antigua República Yugoslava de Macedonia		

Acuerdos con organizaciones internacionales

1. Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)
2. Acuerdo multilateral por el que se crea un grupo de expertos para luchar contra el tráfico ilícito de armas de fuego en Europa Sudoriental y para la regulación de la forma de cooperación mutua
3. OLAF
4. *Terrorist Screening Center* (Centro de Detección de Terroristas)
5. CEPOL

Anexo 4

Evolución reciente de la lucha contra el terrorismo

En mayo de 2016, Zekerija Qazimi, un imam de Ferizaj sospechoso de reclutar a muchos jóvenes kosovares para Daesh y de incitar al odio, fue declarado culpable y condenado a 10 años de cárcel por el tribunal de primera instancia.

En septiembre de 2016, la Fiscalía Especial de Kosovo presentó un escrito de acusación contra 4 imames y Fuad Ramiqi, líder del primer partido político islamista en Kosovo, por cargos de terrorismo, incitación al odio y llamamientos a la resistencia.

En noviembre de 2016, la Policía de Kosovo arrestó a 18 personas sospechosas de terrorismo, que presuntamente planeaban llevar a cabo atentados terroristas coordinados en Kosovo, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Albania, incluido un ataque contra el equipo de fútbol israelí en un partido Albania-Israel. Se cree que los acusados pertenecen a una red terrorista más amplia de los Balcanes. Además de ciudadanos de Kosovo, también formaban parte de este grupo personas de la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Albania.

En mayo de 2017, la policía de Kosovo llevó a cabo una operación policial en cinco lugares diferentes, incluidas las regiones de Pristina, Gjilan y Ferizaj, y detuvo a cuatro personas sospechosas de preparación de actos terroristas o delitos contra el orden constitucional y la seguridad de Kosovo.

En mayo de 2017, la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional dictó la resolución sobre la creación de un Comité de revisión de la literatura que se consideraba que contenía contenido radical o extremista.

En respuesta al fenómeno de las mujeres y niños repatriados procedentes de Siria, a principios de 2018, el Ministerio del Interior, la Dirección General de lucha contra el terrorismo de la Policía de Kosovo y la Agencia de Inteligencia de Kosovo han elaborado un plan de contingencia para múltiples partes interesadas en el tratamiento y la gestión de estas mujeres y niños repatriados procedentes de Siria.

A principios de 2018, se aprobó la ley sobre infraestructuras críticas.

En febrero de 2018, el Ministerio de Justicia adoptó el Plan Estratégico para la lucha contra el extremismo violento en las prisiones. La estrategia prevé el establecimiento de una unidad a efectos de la gestión de los extremistas en prisión (con personal formado), la creación de la Unidad de evaluación y clasificación de los reclusos (con personal formado) y la creación de la Unidad de inteligencia en las prisiones.

Durante los meses de marzo y abril de 2018, la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional se reunió con 15 alcaldes de todo Kosovo en el marco de la ejecución de las actividades a escala local de la estrategia sobre la lucha contra el extremismo violento.

En mayo de 2018, el tribunal de primera instancia de Pristina condenó a 8 demandados a un total de 35 años y seis meses de prisión en el mencionado caso de Israel.

En mayo de 2018, el Ministerio de Justicia de Kosovo, el Servicio Correccional de Kosovo y el Consejo Islámico de Kosovo firmaron un memorando de entendimiento sobre un programa de desradicalización de los reclusos acusados o condenados por delitos de terrorismo. Se espera que veinte imames propuestos por la Comunidad Islámica de Kosovo y autorizados por la Agencia de Inteligencia de Kosovo ayuden a los musulmanes radicalizados detenidos o condenados por terrorismo durante su proceso de desradicalización.